

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA NACIONAL
Institución	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Descripción	Trámite orientado a la autorización de operación para el servicio de transporte por cuenta propia nacional, donde la Agencia Nacional de Tránsito, a través de las Direcciones Provinciales, realiza el trámite de concesión de autorización del transporte por cuenta propia nacional a personas naturales o jurídicas, con la finalidad de satisfacer necesidades de movilización de personas, dentro del ámbito de las actividades comerciales relacionadas con la producción exclusiva de las personas naturales y/o jurídicas, mediante el uso de su propio vehículo o flota privada. (No se incluye en esta clase el transporte particular, personal o familiar.)
¿A quién está dirigido?	- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas. - Persona natural: responsable personalmente de las deudas y obligaciones de una empresa, pueden ser ecuatorianos o extranjeros. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Resolución de autorización por cuenta propia
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario de Autorización de operación para la prestación del Servicio de Transporte por Cuenta Propia, en el formato establecido y publicado en la página web de la ANT; 2. Comprobante de pago de valores, por Autorización de operación para la prestación del Servicio de Transporte por Cuenta Propia, de acuerdo al tarifario vigente, mismo que está establecido por vehículo; 3. Copia simple y actualizado del Registro Único de Contribuyente, a nombre de la persona natural o jurídica que solicita la Autorización de Operación para la Prestación de Servicios de Transporte Por Cuenta propia.; 4. Para el caso de personas jurídicas, debe presentar copia simple del nombramiento del representante legal debidamente registrado en el ente competente; 5. Copia de la matrícula, factura o contrato de compra y venta debidamente registrada a nombre de la persona natural o jurídica que solicita la Autorización de operación para la Prestación del Servicio de Transporte por Cuenta propia. 6. En el caso de los vehículos que vayan a transportar alimentos, productos agrícolas, medicina o similares, deberán estar equipados de conformidad con las buenas prácticas de manufactura conforme a la Ley orgánica de Salud y su normativa técnica (vehículos con refrigeración). Por lo que deberá anexar el respectivo justificativo de cumplimiento de este requisito. 7. Tres guías de remisión y tres facturas de venta de los últimos seis meses (meses diferentes) del producto y/o servicio a ofertar, emitidos por la persona natural o jurídica; 8. Que las actividades comerciales exclusivas, se encuentran descritas como actividades económicas principales y/o secundarias en el Registro único de contribuyentes (RUC). 9. Que los vehículos a habilitarse dentro de una Autorización de operación para la Prestación de Servicios de Transporte por Cuenta propia deben estar concordantes con el giro del negocio acorde a las actividades comerciales de la persona natural o jurídica requirente. 10. Que los vehículos a habilitarse dentro de una Autorización de operación para la Prestación de Servicios de Transporte por cuenta propia deben estar homologados de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento General de Homologación Vehicular

Requisitos Específicos:

En caso que el trámite lo realice una tercera persona se deberá traer el original de la autorización simple y copia de cédula del titular.

¿Cómo hago el trámite?	PROCESO PRESENCIAL: - Entregar los documentos habilitantes (requisitos) en el módulo de recepción de documentos. - Esperar la respuesta de la solicitud (aprobación o negativa), a través del Sistema de Gestión Documental Quipux. Canales de atención: Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	El costo del trámite tiene un valor de 81.00 USD No grava IVA + valor de comisión del banco. Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2024 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT).
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	En la ANT Matriz así como en todas las Direcciones Provinciales a nivel nacional: Horario de atención: Lunes a viernes de 8h00am a 16h30pm
Base Legal	Reglamento de Transporte por cuenta propia. Art. 1.
Contacto para atención ciudadana	Funcionario/Dependencia: Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital (https://www.contactociudadano.gob.ec/) Teléfono: 023828890

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	1
2021	11	0	1
2021	10	0	0
2021	09	0	30
2021	08	0	12
2021	07	0	11
2021	06	0	20
2021	05	0	16
2021	04	0	27
2021	03	0	38
2021	02	0	17

2021 Año	01 Mes	0 Volumen de Quejas	28 Volumen de Atenciones
2020	12	0	100
2020	11	0	98
2020	10	0	339
2020	09	0	363
2020	08	0	405
2020	07	0	301
2020	06	0	171
2020	05	0	62
2020	04	0	60
2020	03	0	292
2020	02	0	539
2020	01	0	421
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	987
2019	09	0	1024
2019	08	0	812
2019	07	0	1186
2019	06	0	1280
2019	05	0	1302
2019	04	0	1142
2019	03	0	791
2019	02	0	629
2019	01	0	474
2018	09	0	0